

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Apartamentos de la provincia. Año 50 pesetas

los donds: trimestre 15 ; semestre 30 año 60  
 (extraja: » 22.50; » 45; » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 33; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 diciembre 1925).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.665.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Habiéndose fugado del manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital, el día 5 del actual, el demente recluído en el mismo llamado Bienvenido Sanz Tomás, de 18 años de edad, soltero: viste traje de pana con vivos encarnados, albarcas y boina azul;

Encargo a los señores Alcades, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su detención, dando cuenta a este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 5.671.

#### Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Zaragoza.

##### Anuncio.

Habiéndose solicitado por D. Luis Torres Vaxeras el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia, entre la villa de Fabara (Zaragoza) y su estación férrea, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches ómnibus, marca «Ford», de veinte asientos, a enlazar con los trenes correos ascendente y descendente, de Madrid a Barcelona.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 1925.—El Gobernador civil-Presidente, Enrique de Montero y de Torres.—El Secretario, Enrique Herrero Carvajal.

## SECCIÓN TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones celebradas los días 17 y 24 de noviembre último, que se publican a los efectos del artículo 100 y número 5.º del 186 del Estatuto provincial vigente.

*Sesión del día 17*

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Otorgar al Ayuntamiento de Calatayud la cantidad de 228 pesetas para el Homenaje a la Vejez, acto organizado por dicha Corporación Municipal.

Dispensar a D. Urbez Pertusa Salvador, como perteneciente al Cuerpo de aspirantes de la Corporación, de las funciones de temporero, y designar al que corresponda en turno.

Aprobación de una cuenta de 27.85 pesetas, por gastos de reparación en las habitaciones particulares del señor Gobernador civil de la provincia.

Disponiendo se hagan las gestiones para el cobro de censos, en favor del Hospicio provincial de Zaragoza.

Designar a D. Pascual Lajusticia Ramón, con carácter interino, para ordenanza de Radiología y consultas públicas del Hospital provincial.

Idem a D. Aquilino Beamonte, para que preste servicio en la máquina de las cámaras de desinfección, del mismo Asilo.

Abonar a los señores Interventor de fondos provinciales y Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales el haber correspondiente, a razón de 10.000 pesetas anuales, desde 1.º del corriente ejercicio, según dispone el Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, de 2 de noviembre del corriente año.

Autorizar al señor Jefe ingeniero provincial para la distribución del personal de peones camineros, en forma de que se subvenga a la necesidad de la conservación del camino vecinal de Novillas a Cortes.

Concesión de un donativo de 113.50 pesetas, para los actos organizados en beneficio de los mutilados de la guerra de Africa, del Regimiento del Infante.

Bases para la adjudicación de las subvenciones para obras de carácter sanitario.

Concesión de pensión para estudios del Instituto, a D. Jesús Navarro; de la Facultad de Derecho a D. Isidoro Luis Legaz; de la Facultad de Medicina a D. Vicente Fausto Lafuerza; de la Facultad de Filosofía y Letras, a D. Isaac Federico Solar, y de la Facultad de Ciencias, a don Victor Torcal Rabia.

Quedar satisfactoriamente enterada la Corporación, del notable aprovechamiento del pensionado para estudios de forja, Pablo Romacha Nogueras.

Aprobación de la nómina de estancias del Reformatorio de menores y Madres oblatas, por

menores de esta provincia durante el mes de octubre último.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de los niños Pilar y Braulio Lizán, y en el de Tarazona, de Mariano Mañero, Francisco Isidro Tejadas y de José Cebrián Pérez, y el reingreso en dicho Asilo de Desiderio Urqui Cobos y Luis Artigas Vallejo; y desestimar, por no ajustarse a las condiciones del Reglamento del Hospicio, la instancia de Baltasar Arellano, solicitando el ingreso en dicho Asilo de su hijo Fermín.

Aprobación de una cuenta de 6.633.40 pesetas, por obras de construcción de retretes en la Sala del Carmen del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

*Sesión del día 24*

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Recabar del Gobierno Directorio su valiosa intervención cerca del Gobierno francés, respecto del proyecto de ferrocarril del Canfranc, y autorizar los gastos que se originen en la publicación de impresos relacionados con las gestiones de dicho ferrocarril.

Otorgar al pueblo de Jaraba la cantidad de 3.000 pesetas, para atenciones de calamidades.

Autorizar el subarriendo, en la Torre Ramona, de un cahiz de tierra para establecimiento de viveros de plantas.

Facultar a la Presidencia de esta Corporación para que designe, provisionalmente, el personal técnico con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Disponer que el personal de Oficiales de la Intervención provincial, preste servicio extraordinario en la Sección provincial de Presupuestos municipales.

Autorizar para cobrar las pensiones concedidas por la Diputación para estudios del Bachillerato y Facultad.

Otorgar prórroga de 30 días de licencia, por enfermo, a D. Joaquín Sarriá.

Que se proceda a la reforma y habilitación de algunas mesas para las instalaciones del señor Capellán del Cementerio.

Aprobación de una cuenta de 400 pesetas, por gastos originados en actos organizados por la Diputación de Madrid en obsequio de las Diputaciones de España, con ocasión del homenaje a S. M. el Rey.

Fijación de precios medios por suministros al Ejército y Guardia civil durante el mes de noviembre último.

Aprobación del Reglamento para el concurso de ganados que ha de celebrarse en Daroca.

Admisión de D. Victoriano Unzué, D. Eugenio Fernando Romeo, D. Luis Sala, D. Mariano Bielsa, D. Jesús Alvarez, D. Félix Navarro y don Joaquín Felipe San Pio, para tomar parte en los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Delineante-escribiente de la oficina de Construcciones civiles, y la exclusión de D. Leopoldo Ferrer, D. Andrés Esteban y D. Bienvenido Rodríguez para actuar en dichos ejercicios, por no hallarse libres del servicio militar activo.



Disponiendo que por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales se forme proyecto y presupuesto para las obras necesarias para enlazar la carretera de la Zaida a Escatrón, con el puente que sobre el río Ebro se construye en Astago.

Nombramiento de Tomás Pérez para peón caminero, con carácter interino, de las carreteras provinciales.

Imposición, como correctivo, de un día de descuento al peón caminero Teodoro Garcés, y los días de ídem a Pascual Díez, Santiago Guerrero y Manuel Galindo, por faltas cometidas en el servicio.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza del niño Gerardo Vallés Jordá y el ingreso en el mismo Asilo de Plácido Lafuente Iracia.

Concesión de socorro de lactancia para el niño José Francés, nacido en parto doble.

Desestimar la instancia de Ignacio Ruberte Aguado, solicitando el ingreso en el Hospicio de sus hijos Ignacio y Pilar, por no hallarse dentro de las condiciones reglamentarias.

Aprobación de una cuenta, de 109 pesetas, del Instituto Llorente, por 36 frascos de suero antitetánico, adquiridos para las necesidades de los pueblos de esta provincia que lo reclamen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.657.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento anunciar subasta para la construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Pilar, se hace público para que los industriales interesados puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup> con un timbre municipal de 0'50 pesetas y otro de 0'10 pesetas del impuesto provincial, durante el plazo de veinte días hábiles de oficina y horas de estar abiertas las dependencias públicas, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta presentarán los licitadores en el Negociado de Gobernación, por separado de su proposición, el resguardo de la Caja de depósitos de la provincia o de la Caja municipal de haber constituido el depósito de 1.117'09 pesetas por cualquiera de los medios señalados en las reglas correspondientes de los artículos 10 y 11 del R. D. de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales. Si lo verificasen por poder

deberá ser bastantado éste por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo determinado en el art. 15 del Real decreto citado.

Dicha subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, bajo mi presidencia, o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de un señor Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Gobernación y horas hábiles de oficina.

El rematante vendrá obligado a satisfacer todos los gastos de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y demás para la formalización del contrato.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1925.—J. A. Cerezuela.

### Modelo de proposición:

D. ...., vecino de....., habitante en....., calle de....., núm....., con cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones que acepta en todas sus partes para la construcción de un evacuatorio en la plaza del Pilar, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras por el precio de..... pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 5.644.

Habiendo solicitado D. Manuel Alonso la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Navarra (Delicias), núm. 8, con con destino a su industria de confecciones, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

\*\*\*

Núm. 5.645.

Habiendo solicitado D. Fidel Gil la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Miguel de Ara, núms. 1 y 3, con destino a su industria de embutidos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

\*\*\*

Núm. 5.646.

Habiendo solicitado D. Adolfo Aured la instalación y funcionamiento una fábrica y un motor eléctrico, en la calle de Utrillas, núm. 4, con destino a su industria de fabricación de géneros de punto, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

\*\*\*

Núm. 5.647.

Habiendo solicitado D. José García Sánchez la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico, en la calle del Coso, núms. 47 y 49, con destino a dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 5.655.

### Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Agón que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 26 al 1.º del mes actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio, con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 7 de diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

#### RELACION QUE SE CITA

N.º	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Manuel Morte.....	Ricardo Cañizares.....	26	Nobre..	1924.	520	26	546
TOTALER.....						520	26	546

Núm. 5.656.

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

La Gaceta de Madrid del día 5 de los corrientes, publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr. El Estatuto municipal y las Instrucciones dadas para adaptar a él el régimen de los montes de los pueblos, estimulan a los Ayunta-

mientos a que nombren Ingenieros que coadyuven a la labor técnica de la restauración forestal de España, que hasta ahora ha realizado únicamente el Estado.

Los altos fines que cumplen los montes declarados de utilidad pública han obligado a ejercer sobre los Ayuntamientos una acción tutelar que garantice su buena conservación, es de interés, por lo tanto, que queden bien ser-



paradas la labor de los Ingenieros municipales la acción fiscalizadora que sobre ella ha de tener la Administración forestal.

El buen desempeño del cargo de Ingeniero municipal requiere, por otra parte, que tenga residencia inmediata a los montes confiados su dirección técnica, y tanto por esta causa como por no poder cobrar dos sueldos es incompatible con cualquier otro de la Administración pública.

En virtud de las consideraciones anteriores, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, se ha servido disponer que no pueden ser

nombrados Ingenieros de Montes de los Municipios y entidades locales menores, los que estén al servicio del Estado.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de diciembre de 1925. — El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y Entidades locales menores a que se refiere.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 5.575.

9.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de noviembre último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
837	2	Juan Aguado Jiménez de Cenarbe.	Alagón	Obrero.
838	2	Diego Guñu	Cabañas	Jornalero.
839	2	Victorián Eroles	Sástago	Id.
840	3	Domingo Pinilla	Zaragoza	Id.
841	3	Cipriano Tremp	Sástago	Labrador.
842	3	Manuel Catalán	Id.	Jornalero.
843	4	Francisco Rodes	Monzalbarba	Id.
844	4	Pascual Lisbona	Alforque	Id.
845	4	Antonio Alguero	Fayón	Id.
846	4	Joaquín Ballesté	Id.	Id.
847	4	Sebastián Soli	Id.	Id.
848	6	Lázaro Lisbona	Alforque	Id.
849	7	Mariano Andréu	Zaragoza	Id.
850	7	Pedro Serrano	Morés	Frutero.
851	7	Vicente Pueyo	Caspe	Jornalero.
852	7	Antonio Pueyo	Id.	Id.
853	7	Luis Pueyo	Id.	Id.
854	9	Antonio García Sancho	Calatayud	Id.
855	9	Toribio Martínez Fiancia	Id.	Id.
856	10	Francisco Serrano	Morés	Frutero.
857	10	Manuel Oliver	Mequinenza	Cafetero.
858	10	Antonio García	Sástago	Carpintero.
859	11	Joaquín Monforte	Alforque	Jornalero.
860	11	Alejandro Lisbona	Id.	Id.
861	12	Gregorio Bolsa	Zaragoza	Id.
862	13	José Fillola	Caspe	Id.
863	13	Sebastián Vallespi	Fayón	Labrador.
864	13	Joaquín Sales	Id.	Albañil.
865	14	Ramón Muñoz	Escatrón	Jornalero.
866	14	Ramón Muñoz Salas	Id.	Labrador.
866 b	19	Antonio Gascón	Zaragoza	Jornalero.
867	19	Antonio Gascón Palomera	Id.	Aprendiz.
868	20	Félix Escobedo	Id.	Jornalero.
869	20	Emilio Escobedo	Id.	Id.
870	20	Jesús Royo	Id.	Hojalatero.
871	20	Joaquín Enfedaque	Sástago	Jornalero.
872	26	Carlos Mar	Zaragoza	Id.
873	30	Cándido Bes	Quinto	Id.
874	30	Tomás Alcaine	Sástago	Id.

Zaragoza, 30 noviembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## SECCIÓN SEXTA

## CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Número 5.660 Fuendetodos.—El 13 del actual de 9 a 12.

## Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 5.620 Uncastillo

## Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndoles, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 5.612 Purroy

— 5.649 Alfajarín

— 5.664 Ruesca

Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto del presupuesto que ha de regir en 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 5.648 Torralbilla

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 5.618 Villanueva de Gállego

Presupuesto ordinario para 1925.

Número 5.392 Cunchillos

— 5.668 Luesia

## Cuentas municipales.

Núm. 5.565 Luna

Ejercicio de 1924-25.

Núm. 5.570 Torralba de los Frailes

Años 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1918, 1919, 1920-21, 1921-22 y 1922-23.

Núm. 5.624 Sediles

Ejercicio de 1923-24.

## Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 5.663 Orcajo.—Sobre repartimiento general.

## Repartimiento general.

Número 5.568 Villadoz

— 5.595 Mesones de Isuela

— 5.593 Grisel

— 5.608 Langa del Castillo

— 5.658 Fuencalderas

— 5.659 Biel

— 5.661 Cabañas de Ebro

— 5.667 Villafeliche

## Reglamento sanitario.

Número 5.577 Cervera de la Cañada

— 5.608 Langa del Castillo

## Recuento general de ganadería.

Número 5.567 Ambel

— 5.577 Cervera de la Cañada

## Apéndice al amillaramiento.

— 5.567 Ambel

— 5.577 Cervera de la Cañada

## Apéndice de rústica.

— 5.617 Osera de Ebro

## Expedientes de traslación de fincas urbanas.

Número 5.567 Ambel

— 5.617 Osera de Ebro

## Ateca.

N.º 5.670.

Por renuncia y concesión de excedencia al Profesor que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa con su anejo Castejón, con la dotación anual de 2.500 pesetas por la asistencia a los enfermos de las familias pobres, satisfechas por ambos Ayuntamientos por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y lo que produzca la iguala de los pudientes.

Se admiten solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, en este Ayuntamiento.

Ateca, a 6 de diciembre de 1925.—El Alcalde, Antonio Júdez.

## Bárboles.

N.º 5.623.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en circular del 19 de octubre último, inserta en el *Boletín Oficial* número 248, se cita a todos los propietarios de la huerta de Oitura de este término, tanto vecinos como forasteros, que utilizan las aguas de la acequia de la Hermandad de Pedrola, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de los corrientes, a las once, en la Casa Consistorial de este pueblo, con objeto de constituir el Sindicato parcial y proceder a la formación de Ordenanzas, de conformidad con el art. 2.º de la citada circular; advirtiéndoles que en dicho día no se pudiera tomar acuerdo ni redactar dichas Ordenanzas, por no asistir suficiente número, se celebrará una segunda el día 21 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, tomándose el acuerdo sea cual fuere el número de propietarios que concurrieren.



En Bárboles, a tres de diciembre de mil novecientos veinticinco. — El Alcalde, Modesto Arbej.

Castejón de las Armas. N.º 5.669.

En cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 19 de octubre último, se convoca por la presente a todos los regantes con las aguas que discurren por los ríos Piedra y Jalón en este término, a Junta general, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veintitrés del actual, a las catorce horas, a fin de formar las Ordenanzas de riegos por que ha de regirse la Comunidad que en su día se constituirá. Caso de no poderse tomar acuerdos en este día por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día veintiséis, a la citada hora, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

Castejón de las Armas, 8 de diciembre de 1925. — El Alcalde, León Inogés.

Fuendejalón. N.º 5.576.

Por término de quince días y a los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente tramitado para la habilitación de un suplemento de crédito de 250 pesetas, para pago de gastos de la Delegación gubernativa.

Fuendejalón, 30 de noviembre de 1925. — El Alcalde, Agustín Liso.

Mara. N.º 5.663

Ordenada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la formación de los Sindicatos de Riegos, por Circular de 19 de octubre (B. O. número 228) se convoca a todos los regantes para la reunión que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del corriente y hora de las once de su mañana, a los efectos de la circular antes mencionada.

De no haber número suficiente en la primera reunión, se celebrará la segunda el día 30 de este mes y a la misma hora.

Mara, a 7 de diciembre de 1925. — El Alcalde, José Ibarra.

Zuera. N.º 5.935.

D. Vicente Brun Gil, Alcalde constitucional de la villa de Zuera;

Hago saber: Que cumpliendo lo determinado en el art. 93 de las instrucciones aprobadas por R. D. de 17 del actual, sobre régimen de los montes, se anuncia la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte Vedado Alto del Horno, de este término, por el plazo de cinco años y precio de dos mil doseientas cincuenta pesetas, todo ello con arreglo a las condiciones facultativas marcadas por el Distrito Forestal y que constan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 25 de agosto último.

La repetida subasta tendrá lugar ante esta Alcaldía, el día 30 de diciembre, a las diez de su mañana, y se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el art. 162 del vigente Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de contratación de obras

y servicios municipales, debiendo ajustarse los pliegos al modelo inserto a continuación.

Dado en Zuera, a cinco de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Vicente Brun.—P. S. M., Manuel Fernando.

*Modelo de proposición:*

D. ...., vecino de....., con cédula personal que acompaña núm. ...., expedida en....., con capacidad legal para contratar, y que por medio de la adjunta carta de pago acredita haber hecho el depósito de....., (en letra) pesetas que importa el 5 por 100 del valor de la tasación del aprovechamiento de la caza, durante cinco años, del monte Vedado Alto del Horno, de este término, como fianza para presentarse como licitador a dicho aprovechamiento y enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. ...., del día ...., y pliego de condiciones que se refiere y acepta y ofrece satisfacer la cantidad de....., (en letra) pesetas, por los cinco años del referido aprovechamiento, si fuere adjudicado a su favor.

(Fecha y firma).

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.637.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«*Sentencia.*— En Zaragoza, a veintiocho de noviembre de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Andrés Gracia Nasarre, mayor de edad, vecino de Zuera, representado por el Procurador D. Miguel Peinado Roselló, y de otra, como demandado, D. Ramón Marcén Bernal, cuyo domicilio actual no es conocido, habiendo sido Zuera el lugar de su última residencia, sobre pago de pesetas, y

*Fallo.*— Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Ramón Marcén Bernal a pagar a D. Andrés Gracia Nasarre, las mil pesetas reclamadas en este juicio y a las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro.»

Y en atención al ignorado paradero del demandado D. Ramón Marcén Bernal, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos veinticinco.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 5.633.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a los ignorados herederos y herencia yacente de D. Gregorio Sánchez, para que el día diez y nueve del actual, a las diez, comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal interpuesta contra los mismos por el Procurador D. José Jiménez, en nombre de D. Orencio Gueda Berlín, sobre reclamación de cuatrocientas cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, intereses y costas; previniéndoles que de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Sabino Bea.—Por S. M., Alberto Garnica.

Núm. 5.621.

**Mara.**

D. José Domínguez Marco, Juez municipal de Mara;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«*Sentencia:* En Mara, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticinco: el Sr. D. José Domínguez Marco, habiendo visto el precedente juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil, contra el ganado de Bruno Calvo Ibarra, por pastar en finca de José Calvo Ibarra: Resultando....

*Fallo.*—Que debo condenar y condeno a don Bruno Calvo Ibarra a la multa de cinco pesetas y al pago de las costas y gastos de este juicio hasta su terminación. Por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Domínguez.»

Y se expide el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al Bruno Calvo Ibarra, vecino de Ruesca, por no haberse recibido cumplimentado el exhorto remitido a dicho pueblo.

Dado en Mara, a cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, José Domínguez.—El Secretario, Pascual Trasobares.

Núm. 5.901.

**Mara.**

D. José Domínguez Marco, Juez municipal de Mara;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«*Sentencia:* En el pueblo de Mara, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticinco: el señor D. José Domínguez Marco, Juez municipal de este pueblo, habiendo visto el precedente juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil, contra el ganado de Joaquín Jiménez Ferrer, por pastoreo en finca de Pedro Cebrián García: Resultando.....

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Joaquín Jiménez Ferrer, vecino de Ruesca, a la multa de cinco pesetas y a las costas y gastos de este juicio hasta su terminación. Por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José Domínguez.»

Y se expide el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Joaquín Jiménez Ferrer, vecino de Ruesca, por no haberse recibido cumplimentado el exhorto remitido a dicho pueblo.

Dado en Mara, a cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, José Domínguez.—El Secretario, Pascual Trasobares.

Núm. 5.526.

**Mara**

D. José Domínguez Marco, Juez municipal de Mara;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«*Sentencia:* En Mara, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticinco: el señor D. José Domínguez Marco, Juez municipal: habiendo visto el precedente juicio de faltas, por denuncia del Guarda municipal, contra el ganado de Joaquín Jiménez, por pastoreo en finca de Pedro Lorente, de Miedes: Resultando.....

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Joaquín Jiménez Ferrer a la multa de cinco pesetas y al pago de las costas y gastos de este juicio hasta su terminación. Por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José Domínguez.»

Y se expide el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al Joaquín Jiménez Ferrer, vecino de Ruesca, por no haberse recibido cumplimentado el exhorto remitido a dicho pueblo.

Dado en Mara, a cuatro de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, José Domínguez.—El Secretario, Manuel Trasobares.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO